

Buenos Aires, 22 de marzo de 1974.-

En atención a lo solicitado por el señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 21, Dr. Manuel Enrique Cáceres, en cumplimiento de lo resuelto por el Tribunal en el art. 3º de la resolución Nº 37/74 de fecha 20 de febrero del corriente año y en ejercicio de las facultades establecidas por el art. 2º del Reglamento para la Justicia Nacional,
SE RESUELVE:

Dispónese feriado judicial de los efectos procesales durante cinco días a partir del 25 de marzo próximo para el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21 de este Capital.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

Fdo.: MANUEL ARAUZ CASTEX - ERNESTO A. CORVALAN MANGLARES - HECTOR MASNATTA.-

ES COPIA



Exp. N° 3.982/74 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 25 de marzo de 1974.-

Sin perjuicio de lo informado a fs. 1/3, vuelvan las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a fin de que informe -con carácter de preferente despacho- sobre las gestiones efectuadas en cumplimiento de la Resolución n° 101/70 y, en su caso, eleve las constancias pertinentes.- CARLOS MARIA BRAVO.-

Exp. N° 1210/74 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 25 de marzo de 1974.-

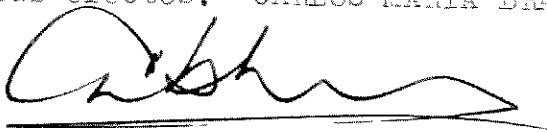
Vuelvan las presentes actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a fin de que informe respecto de la situación en que se hallaban cada uno de los integrantes de la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia al prestar juramento el doctor Carlos Alberto Barberán y si se han efectuado reemplazos por designaciones posteriores, con indicación de decretos y fechas.- CARLOS MARIA BRAVO.-

Exp. N° 3712/72 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 25 de marzo de 1974.-

Visto lo expuesto precedentemente por la Dirección Administrativa y Contable y lo solicitado oportunamente por la Secretaría de Estado de Comunicaciones de la Nación -Departamento de Ingeniería y Mantenimiento- (Confr. fs. 21, párrafo 4°), hágasele saber a dicha Secretaría de Estado la resolución n° 335/73 dictada por el Alto Tribunal.-

Devuélvanse, a sus efectos.- CARLOS MARIA BRAVO.



ES COPIA

Exp. N° 3255/71 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 25 de marzo de 1974.-

En atención a lo expuesto por el Señor Ministro del Tribunal Doctor Don Agustín Díaz Bialet en su informe oportunamente presentado con motivo de las visitas que realizara en cumplimiento de la Acordada de esta Corte Suprema n° 78/73, vuelvan las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a fin de que se sirva actualizar -para su consideración en oportunidad de acordarse los créditos correspondientes al corriente ejercicio financiero- los presupuestos para atender las necesidades inmediatas en el inmueble que ocupa el Juzgado Federal de Bell Ville (Provincia de Córdoba).- CARLOS MARIA BRAVO.

Exp. N° 1445/74 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 25 de marzo de 1974.-

Vuelvan las presentes actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a fin de que se sirva informar:

- a) si para las tareas descritas a fs. 1/3 de este expediente pueden ser utilizadas otras máquinas de tipo similar o análogas a las mencionadas;
- b) si no existe capacidad ociosa en los equipos actualmente en uso;
y
- c) si para el supuesto de adquirir nuevas máquinas se cuenta con el personal necesario para su operatoria o debería aumentarse el plantel, en cuyo caso indicar en qué medida y con qué categorías.- CARLOS MARIA BRAVO.



ES COPIA

Exp. N° 884/73 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 26 de marzo de 1974.-

Vuelvan las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a fin de que la firma "DOVALS S.A.S.I." presente el certificado de inscripción en el Registro Industrial de la Nación (Decreto-Ley N° 19.971) y en caso de no corresponderle dejar debida constancia de ello.- CARLOS MARIA BRAVO.-

Exp. N° 1501/74 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 27 de marzo de 1974.-

En atención a lo solicitado, autorizase a la Dirección Administrativa y Contable a adjudicar al agente Héctor Víctor María por administrativas en la División Planificación y Obras, en cuanto a la formación del cargo sugerida, resérvese hasta tanto se cobren los sueldos correspondientes al corriente ejercicio financiero.-

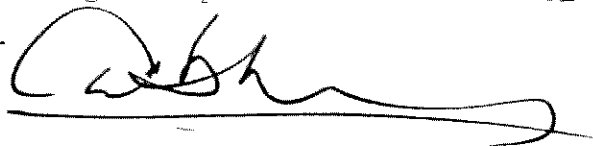
Hágase saber.- CARLOS MARIA BRAVO.-

Exp. N° 1.585/69 - SUPERINTENDENCIA.-

Exp. N° 3.049/71 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 27 de marzo de 1974.-

Vuelvan las presentes actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a fin de que -teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto N° 0285 de fecha 9 de marzo de 1971- se sirva informar respecto del plazo estimativo de prórroga que corresponde requerir al Superior Gobierno de la Provincia de Neuquén y sobre la posibilidad de continuar dicha Dirección con el estudio del anteproyecto, atento el personal asignado por Resolución n° 61 de 11 del corriente.- CARLOS MARIA BRAVO.-



ES COPIA